

Proposiciones de Ciudadanos Legisladores



Del Sen. Alejandro González Yáñez, y de la Sen. Rosario Ybarra, y de diversos legisladores, la que contiene punto de acuerdo por el que se rechaza la violencia utilizada por el Gobierno del Estado de Oaxaca en contra de ciudadanos por los hechos ocurridos a partir del pasado 16 de julio; se reprueba la desaparición forzada de personas y se exhorta al Poder Judicial de ese estado para que fije un monto de caución asequible a los consignados.

SE TURNÓ A LA PRIMERA COMISIÓN.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE RECHAZA LA VIOLENCIA UTILIZADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, EN CONTRA DE CIUDADANOS, POR LOS HECHOS OCURRIDOS A PARTIR DEL PASADO 16 DE JULIO; SE REPRUEBA LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y SE EXHORTA AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE FIJE UN MONTO DE CAUCIÓN ASEQUIBLE A LOS CONSIGNADOS.

Los suscritos, Senadora Rosario Ybarra y Alejandro González Yáñez integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, Senador Salomón Jara Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y Senador Gabino Cué Monteagudo, del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia; así como la Diputada Alliet Mariana Bautista Bravo y la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; legisladores de la LX Legislatura del H. Congreso de la Unión; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con **PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Es lamentable que el conflicto social y político que se vive en el Estado de Oaxaca desde el año pasado, se presente de nuevo con hechos violentos en los cuales, los más afectados sean los derechos humanos de los ciudadanos oaxaqueños, que haciendo uso de sus derechos civiles, son víctimas de la brutal represión de un gobierno que a falta de mecanismos democráticos que lo legitimen, utiliza como último recurso la violencia de sus cuerpos policiales.

Esto se evidenció el pasado 16 de julio, cuando un contingente de aproximadamente diez mil ciudadanos, convocados por la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (APPO) y la Sección XXII del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), en pleno ejercicio de sus potestades como ciudadanos, fueron agredidos por elementos de la policía estatal y municipal, cuando se dirigían al auditorio del cerro del Fortín para participar en la celebración de la Guelaguetza Popular. La represión culminó con la detención de aproximadamente cuarenta personas, de las cuales, al menos cinco, resultaron heridas de gravedad y trasladadas a diversos hospitales del Estado.

Representantes de diversas organizaciones promotoras de los derechos humanos, así como integrantes de la APPO y la Sección XXII del SNTE, han denunciado públicamente, que al menos 17 personas se encuentran desaparecidas, después de ser detenidas ilegalmente el día del conflicto, por elementos vestidos de civiles y trasladados en vehículos sin placas de circulación.

Si cotejamos la lista oficial de detenidos que presentó el gobierno del Estado de Oaxaca, la presunción de desaparición forzada se refuerza; pues estas personas no aparecen en los registros de las Agencias del Ministerio Público, tanto del fuero común como del fuero federal.

Todos estos hechos, lamentables y reprobables por su propia naturaleza, violentan los derechos humanos de libertad personal, que no sólo se encuentran consagrados en el catálogo de derechos fundamentales que nuestra Constitución Política establece en el Capítulo I, de su Título Primero, sino que violentan el marco jurídico internacional al que el Estado mexicano se ha comprometido a respetar.

En este orden de ideas, con los actos cometidos por el gobierno del Estado de Oaxaca se ha violado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión, por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966, mismo que entró en vigor el 23 de marzo de 1976, y fue ratificado por el Senado Mexicano el día 23 de marzo de 1981.

También ha violentado la Convención Interamericana sobre desaparición forzada de personas (adoptada en Belem do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994, y ratificada por el Senado de la República con fecha 10 de diciembre de 2001) específicamente el inciso a) del artículo primero, que a la letra establece:

ARTÍCULO I.

Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a:

a) No practicar, no permitir, ni tolerar la desaparición forzada de personas, ni aun en estado de emergencia, excepción o suspensión de garantías individuales.

En este contexto, y para efectos de hacer efectiva la distribución de la justicia, es de reclamarse el cumplimiento del inciso b) del artículo anteriormente citado, que a la letra prescribe:

ARTÍCULO I.

...

b) Sancionar en el ámbito de su jurisdicción a los autores, cómplices y encubridores del delito de desaparición forzada de personas, así como la tentativa de comisión del mismo.

A todo esto se suman las irregularidades en el debido proceso, dentro de las cuales destacamos como aberrante, el monto de la caución que les fue fijada a los detenidos con motivo de los hechos ocurridos el 16 de julio en Oaxaca; toda vez que para obtener su libertad provisional se les exige una caución de 2 millones de pesos por persona.

Esto violenta los más elementales derechos humanos en materia penal, consagrado en el segundo párrafo de la fracción I del artículo 20 constitucional, pues una caución de 2 millones de pesos no resulta asequible para estos ciudadanos oaxaqueños, que se encuentran en movilización social, entre otras causas, por la mala condición económica en la que se encuentran.

Esto nos haría suponer una represión de Estado, en la que los ciudadanos integrantes y simpatizantes de la APPO y la sección XXII del SNTE, no sólo son reprimidos por fuerzas policiales del ejecutivo estatal, sino también por resoluciones del poder judicial del Estado de Oaxaca.

En otro orden de ideas, reprobamos la presencia de elementos del Ejército Mexicano en el Estado de Oaxaca, específicamente en la zona del conflicto político-social, toda vez que no encontramos elementos que acrediten o justifiquen su presencia.

Lo anterior encuentra sustento toda vez que, no se han acreditado los requisitos para declarar el estado de excepción o suspensión de garantías en la zona de conflicto, como lo establece el artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tampoco se ha confirmado, al menos públicamente, que la legislatura local o su ejecutivo, hayan invocado el supuesto del primer párrafo del artículo 119 de nuestra constitución. Aclarando que en caso de hacerlo, estarían incurriendo en error por no acreditar el supuesto de sublevación o trastorno interior.

En suma, no se acredita ni legal ni legítimamente la presencia de elementos del Ejército mexicano, ni mucho menos que suplan la actuación de la policía civil, al proceder a detener a ciudadanos sin orden de aprehensión ni mandamiento de autoridad judicial, por lo que es importante hacer un enérgico llamado a la Secretaría de la Defensa Nacional y al Ejecutivo Federal, para que de inmediato retire a las fuerzas armadas y se evite el ingreso de civiles a cárceles o campos militares.

Un Estado democrático no debe permitir que la solución de conflictos se dirima por el uso de la fuerza en vía de represión, sino mediante una mesa de concertación que de manera incluyente, escuche y de respuesta a las necesidades sociales que originan y mantienen un conflicto como el acaecido en el Estado de Oaxaca.

Sin embargo, hemos visto que tanto gobierno de Oaxaca como el Ejecutivo Federal, han cerrado las puertas políticas del diálogo y la negociación para la solución del conflicto, llevándolo al extremo de la violencia y la impunidad.

Esto ha motivado que se expresen voces internacionales, como la de Irene Khan, Secretaria General de Amnistía Internacional, y Liliana Velásquez, Presidenta de Amnistía Internacional sección México, así como de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en contra de la impunidad y la violación de los derechos humanos que se vive en el conflicto de Oaxaca.

Lo anterior nos revela el hecho incontestable, de que el conflicto oaxaqueño jamás se ha solucionado, y que por el contrario, ha sido ignorado por las autoridades de los tres niveles de gobierno, que ostentan paz y gobernabilidad, donde hay sangre, violencia y abuso de poder.

Ningún Estado de derecho puede construirse sobre el atroz ejercicio del autoritarismo e impunidad, como el que actualmente impera en Oaxaca. Es momento de poner un alto al cinismo e indolencia de quienes permanecen impasibles ante el dolor y sufrimiento del pueblo oaxaqueño.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, expresa su rechazo al uso de la violencia utilizada por el Gobierno del Estado de Oaxaca, para dirimir el conflicto que vive dicha entidad federativa.

SEGUNDO.- Se solicita al Procurador General de la República, que inicie una investigación a efecto de que sean presentadas las personas presuntamente desaparecidas, con motivo de los hechos acaecidos a partir del pasado 16 de julio en la capital del Estado, y se deslinden las responsabilidades penales respectivas.

TERCERO.- Se exhorta al Poder Judicial del Estado de Oaxaca, para que en estricto apego al párrafo segundo de la fracción I del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fije un monto de caución asequible para los ciudadanos consignados, por los hechos ocurridos el pasado 16 de julio en la ciudad de Oaxaca.

CUARTO.- Se exhorta al Titular de la Secretaría de la Defensa Nacional, para que prohíba a los elementos del Ejército Nacional, que realicen detenciones de civiles con motivo del conflicto que se vive en el Estado de Oaxaca, y que impida el ingreso de los detenidos a cárceles o campos militares.

SEN. ROSARIO YBARRA

SEN. ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ

SEN. SALOMÓN JARA CRUZ

SEN. GABINO CUE MONTEAGUDO

DIP. VALENTINA V. BATRES GUADARRAMA

DIP. ALLIET MARIANA BAUTISTA BRAVO